



Ayuntamiento de Garvín de la Jara

Expediente n.º: 28/2026

Bases Reguladoras de la Convocatoria

Procedimiento: Contrataciones Patrimoniales

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DE LA LICENCIA Y CALIFICACIÓN

Constituye el objeto de las presentes bases la adjudicación de **UNA licencia** de uso común especial de un bien de dominio público en régimen de concurrencia competitiva con las siguientes características:

Finalidad	LICENCIA DE AUTORIZACIÓN DE BARRA-BAR EN LAS FIESTAS PATRONALES
Superficie Ocupada	A determinar en la nave municipal o pista polideportiva
Afecta a algún elemento Urbanístico	Nave Municipal o pista polideportiva
Duración de la Ocupación	Días 5, 6 y 7 de Junio
Delimitación Horaria	Horario libre hasta fin de actuaciones musicales
Observaciones. Se ocupará un espacio en la nave Municipal o en las instalaciones de la pista deportiva sin el tiempo es favorable para ello.	

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. UBICACIÓN DE LOS PUESTOS

Opción A.- Nave municipal de usos múltiples.

Opción B.- Al aire libre en las instalaciones/recinto de la pista polideportiva.

CLÁUSULA TERCERA. DURACIÓN

La duración de la licencia será de tres días:

Duración	- 5 de junio-viernes - 6 de junio -sábado - 7 de junio domingo
Fecha Inicio	- 5 de junio viernes
Fecha Fin	7 de junio Domingo
Prórrogas	No se admiten
Duración Máxima	Tres días





Ayuntamiento de Garvín de la Jara

CLÁUSULA CUARTA. TASAS

Los autorizados deberán efectuar el pago de las tasas por ocupación del bien de dominio público **que resulte del concurso realizado con un único criterio de adjudicación que será el precio más alto** presentado por los licitadores

La falta de pago de las tasas se entenderá como renuncia a la licencia concedida. La renuncia o desistimiento no generará el derecho a la devolución de las tasas.

CLÁUSULA QUINTA. DEBERES Y FACULTADES DEL ADJUDICATARIO

- Derecho a usar de forma común especial la porción del dominio público objeto de la licencia.
- Obtener las previas licencias y autorizaciones pertinentes para el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.
- Obligación de pagar las tasas resultantes del concurso con el único criterio del precio más alto.
- Abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.
- Obligación de mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado.
- Obligación de utilizar el bien según su naturaleza.
- Obligación de abandonar y dejar libres a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de la utilización, reconociendo la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.
- Responder frente a terceros de los daños que puedan irrogarse por el funcionamiento del servicio.
- Obligación de formalizar la oportuna póliza de seguro, aval bancario, u otra garantía suficiente para responder de la responsabilidad derivada de la ocupación.

CLÁUSULA SEXTA. FACULTADES DE LA CORPORACIÓN

- Revocar las autorizaciones unilateralmente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, se produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.
- Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de licencia, las instalaciones y construcciones, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- CONDICIONES DE LA LICENCIA

- Deberá prestarse el servicio de bar los días indicados, con horario libre y principalmente durante las actuaciones musicales.
- Lugar de instalación: En el recinto de la nave municipal o pista deportiva.
- La instalación de la barra o barras, los materiales y suministros serán por cuenta del adjudicatario.
- Al finalizar las fiestas el lugar donde se haya instalado el servicio de bar deberá quedar en el





Ayuntamiento de Garvín de la Jara

mismo estado que antes de dicha instalación.

- Así mismo será de cuenta del adjudicatario la limpieza de la nave municipal y/o zona de la pista deportiva diariamente y al finalizar las fiestas.

CLÁUSULA OCTAVA. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán ser titulares de una licencia de uso común especial de bien de dominio público las personas físicas y jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- Tener capacidad de obrar y/o jurídica.
- Estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias municipales

CLÁUSULA NOVENA. CRITERIO BASE PARA LA ADJUDICACIÓN.

Se establece como base de licitación la cantidad de **50,00 euros, al alza**, siendo el criterio para la adjudicación el mayor precio establecido en las proposiciones económicas.

Si queda desierta, se procederá a la adjudicación directa.

CLÁUSULA DÉCIMA. CONDICIONES DE LA LICENCIA.

- Deberá prestarse el servicio de bar los días indicados, con horario libre y principalmente durante las actuaciones musicales.
- Lugar de instalación: En la nave municipal o instalaciones de pista deportiva.
- La instalación de la barra o barras, los materiales y suministros serán por cuenta del adjudicatario.
- Al finalizar las fiestas el lugar donde se haya instalado el servicio de bar deberá quedar en el mismo estado que antes de dicha instalación.
- Así mismo será de cuenta del adjudicatario la limpieza de la vía pública y/o zona de la nave municipal diariamente y al finalizar las fiestas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

8.1 Lugar y plazo de presentación de Solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es de **5 días naturales** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en tablón de anuncios del Ayuntamiento y sede electrónica.

Las solicitudes, junto con la documentación preceptiva, deberán ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.2. Solicitudes

La presentación de la solicitud requerirá a los interesados la firma de una declaración responsable en la que manifieste, al menos:

- El cumplimiento de los requisitos establecidos en la cláusula Octava de las presentes Bases.
- Estar en posesión de la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Para la valoración de los criterios recogidos en la cláusula novena de estas bases, será necesario aportar la documentación acreditativa correspondiente.





Ayuntamiento de Garvín de la Jara

8.3 Subsanación

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en los apartados anteriores, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo de 3 días naturales subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos de su solicitud.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. - PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. LUGAR, PLAZO, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.

12.1.- Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de 9:00 a 14:00 horas, durante los CINCO DÍAS naturales siguientes a la publicación del anuncio en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Garvín de la Jara y locales públicos de la localidad y sede electrónica.

12.2.- Las proposiciones se presentarán en UN SOBRE CERRADO, en el cual figurará **PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA OBTENER LICENCIA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA EL SERVICIO DE BARRA-BAR EN LA VIS PUBLICA DURANTE LAS FIESTAS DE GARVIN DE LA JARA EN EL AÑO 2026.**

Dentro de este sobre mayor habrá DOS SOBRES, A Y B, CERRADOS:

* **SOBRE A**, con el subtítulo, **DOCUMENTACIÓN DE PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL LICITADOR QUE PRESENTA DON.....**, y contendrá los siguientes documentos:

- A. Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- B. Escritura de poder, bastanteadada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- C. En el caso de tratarse de una persona jurídica, escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza. Si no fuere exigible la inscripción de la persona jurídica en el Registro Mercantil, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regulan su actividad.
- D. Declaración jurada haciendo constar que no se haya incurrido en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art., 49 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, y en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en la Ley. Conforme el modelo establecido en el **Anexo I** de estas bases.

* **SOBRE B** se subtitulará **PROPOSICIÓN ECONÓMICA QUE PRESENTA DON.....** con el modelo de proposición, que figura en el **Anexo II** de estas bases.

Cada licitador podrá presentar una sola proposición.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

A fin de garantizar la transparencia e imparcialidad en la adjudicación de las licencias, los criterios de valoración para la adjudicación de las licencias serán las siguientes:

La licitación se realizará por procedimiento abierto con el único criterio a considerar del precio más alto.

En caso de empate se decidirá por sorteo.





Ayuntamiento de Garvín de la Jara

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. ADJUDICACIÓN DE LAS LICENCIAS

10.1 Instrucción.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se llevará a cabo la valoración de las mismas y la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos por los Servicios técnicos municipales.

10.2. Resolución.

Valoradas las solicitudes, los Servicios Técnicos elevarán una propuesta de resolución al órgano competente para la adopción del acuerdo oportuno, que se publicará en la sede electrónica y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

El plazo máximo para resolver será de 3 días a contar desde el día siguiente al término del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo sin haberse notificado la resolución, las personas interesadas podrán entender desestimada su solicitud.

Si la subasta quedara desierta o se resolviera el contrato por cualquier causa, el órgano de Contratación podrá otorgar la licencia directamente.

10.3 Presentación de documentación.

Una vez concedida la autorización municipal, el adjudicatario deberá aportar en el plazo máximo de 3 días, la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa de la suscripción de un seguro de responsabilidad civil, así como del pago de la correspondiente prima.
- b) Documentación acreditativa del pago de las tasas correspondientes resultante de la licitación.

La falta de presentación de la documentación anteriormente descrita en plazo, se entenderá como renuncia a la licencia por parte de su titular. En este caso, se procederá a autorizar a los solicitantes correspondientes, en función del orden establecido en la lista de espera, concediéndoles un plazo de 5 días para aportar la documentación antes indicada.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. CAUSAS DE EXTINCIÓN

La licencia de uso común especial podrá extinguirse por razones de interés público sin que ello determine, en ningún caso, el derecho a indemnización. Además, las licencias se extinguirán en los siguientes supuestos:

- La falta de pago del precio de remate en el plazo de 48 horas desde la notificación de la adjudicación producirá la inmediata resolución del contrato.
- Por el trascurso del plazo máximo de duración de la licencia.
- Por desaparición de las circunstancias que motivaron su otorgamiento.
- Por abandono del bien de dominio público objeto de la licencia.
- Por renuncia o baja voluntaria mediante escrito presentado ante este Ayuntamiento.
- Por fallecimiento, enfermedad grave o incapacidad permanente del titular de la licencia (en estos supuestos será posible la subrogación).

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y JURISDICCIONALES





Ayuntamiento de Garvín de la Jara

La presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida, potestativamente, en los plazos y términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente mediante la interposición de recurso contencioso administrativo (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

EL ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento de Garvín de la Jara

ANEXO I DECLARACIÓN JURADA

Don....., mayor de edad, con domicilio en
c/..... de Garvín de la Jara, con D.N.I. nº.....
enterado del procedimiento para la obtención de una licencia para la instalación de una barra-bar en
la vía pública y/o instalaciones municipales durante las de la fiestas locales, los días 5, 6 y 7 de Junio
de 2026.

DECLARA BAJO JURAMENTO: que no se haya incurso en ninguna de las prohibiciones para
contratar enumeradas en el art., el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del
Sector Público, y en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en la Ley.

En Garvín de la Jara ade.....2026
Fdo.:





Ayuntamiento de Garvín de la Jara

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN.

Don....., mayor de edad, con domicilio en c/..... de Garvín de la Jara, con D.N.I. nº..... enterado del procedimiento para la obtención de una licencia para la instalación de una barra-bar en la vía pública y/o instalaciones municipales durante las de la fiestas locales, los días 7, 8 y 9 de Junio de 2026.

PARTICIPA en la misma con la CANTIDAD DE EUROS, conforme las Bases reguladoras de la convocatoria que declara conocer y aceptar en su integridad, y así mismo

DECLARA :

Primero.- Que acepta plenamente las condiciones y las obligaciones de las bases reguladoras y que se compromete a cumplirlas estrictamente.

Segundo.- Que no está comprendido en las normas de incompatibilidad a las que hace referencia la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar ni causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

En Garvín de la Jara a.....de de 2026....

Fdo.:

